

**Matrimonio y concubinato**

Suprema Corte dice "no" al poliamor tres años después

RUBÉN MOSSO · PAG. 11

Corte batea relaciones poliamorosas; pueden generar *discriminación*, dice

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Primera Sala de la Corte revocó la sentencia que hace tres años abrió la puerta a un habitante de Puebla para que pudiera casarse o vivir en concubinato con dos o más personas, es decir, tener una relación poliamorosa.

Con cuatro votos a favor y uno en contra, la Sala avaló el proyecto del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo en el que propuso negar el amparo.

En mayo de 2021, Pedro Arroyo Soto, juez octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Jui-

cios Federales en Puebla, amparó al ciudadano tomando como base criterios de la Primera Sala de la Corte en los que se establece que la Constitución protege todas las formas y manifestaciones de familias que existen.

No obstante, Pardo Rebolledo señala en su proyecto que las manifestaciones poliamorosas no tienen una gran presencia en la sociedad mexicana y advierte que esta figura puede generar situaciones desiguales y de discriminación en mujeres y menores.

Cabe mencionar que el gobierno de Puebla impugnó la resolución dictada por el juez, ya que se

declararon inconstitucionales los artículos 284 y 297 del Código Civil, los cuales se ordenó no aplicar al quejoso.

El ciudadano pretendía que el poliamor se incluyera dentro del matrimonio y el concubinato.

Pardo Rebolledo puntualizó que, en caso de que llegara a crecer, esta figura tendría que ser regulada por los congresos locales para proteger los derechos de sus integrantes de estas relaciones para no dejarlos en una situación de desventaja. ■